

**OFICINA ADMINISTRATIVA**

**EXPTE. Nº: 409/16**

Por Resolución de la Presidencia del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” nº 609, de fecha 28 de noviembre de 2017, se ha dispuesto:

**ANUNCIO**

**“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Por Resolución de la Presidencia Delegada del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” nº 301/17, de fecha 31 de mayo, se dispuso contratar la realización del suministro para la adquisición de un piano gran cola de conciertos para el O.A.M. Palau de la Música; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas redactados para contratar dicho suministro, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 y 116 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP; aprobar el gasto máximo total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300,00€), IVA incluido, del que la cantidad de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00€), corresponde al valor estimado del mismo y la cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (27.300,00€), al 21% de IVA, para atender al pago de la mencionada contratación, así como aprobar, como procedimiento de adjudicación del referido contrato, el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 a 161 del citado TRLCSP.

**II.-** El “Anuncio de Licitación” del citado contrato de suministro fue publicado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.1 del TRLCSP y de conformidad con lo establecido en el apartado B del Anexo II del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante R.D. 817/09, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (Nº 136) así como en el Perfil de Contratante de la Corporación en fecha 17 de julio de 2017, finalizando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 del TRLCSP, el plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas del día 1 de agosto de 2017.

**III.-** Dentro del referido plazo fueron presentadas cuatro proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

<b>ORDEN DE PRESENTACIÓN</b>	<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>
1. <sup>a</sup>	CLEMENTE PIANOS, S.L.
2. <sup>a</sup>	HINVES PIANOS, S.L.
3. <sup>a</sup>	YAMAHA MUSIC EUROPE GMBH IBÉRICA SUCURSAL EN ESPAÑA
4. <sup>a</sup>	JOSÉ RAMÓN ESPÍ MATEO

Todas las proposiciones fueron admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCSP en relación a lo previsto en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP; por la Mesa de Contratación, previamente convocada en los términos establecidos en la cláusula 16<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el acto interno de apertura de los sobres de “Documentación Administrativa” (SOBRE N° 1), celebrado el día 11 de septiembre de 2017.

**IV.-** A las 10 horas del día 22 de septiembre de 2017, previa convocatoria efectuada mediante notificación enviada al correo electrónico designado por las empresas licitadoras que fue así mismo publicada en el Perfil de Contratante de la Corporación en fecha 19 de septiembre de 2017, de lo cual se dejó constancia en el expediente, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los “Criterios dependientes de un juicio de valor” (SOBRE N° 2), criterios aplicables para la adjudicación de la contratación objeto de las presentes actuaciones, sobres que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 del TRLCSP, en los artículos 27.2 y 30.1 del R.D. 817/2009, en la Cláusula 15<sup>a</sup>.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los apartados 9° y 11°.1 del Anexo I al citado Pliego, fueron entregados al “Comité de Expertos” para que procediese, previa realización de la prueba de los pianos ofertados prevista en la Prescripción 4<sup>a</sup> del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que fue efectuada en fecha 10 de octubre de 2017, a emitir el correspondiente informe técnico.

**V.-** Por el mencionado “Comité de Expertos”, el día 7 de noviembre de 2017, se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que concluye, una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciados en el apartado 1° del punto 11° del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa, por orden decreciente, es el siguiente:

<b>CRITERIOS SOBRE N°: 2 (Criterios dependientes de un juicio de valor: Máximo: 80 puntos).</b>	<b>Clemente Pianos, S.L.</b>	<b>Hinves Pianos, S.L.</b>	<b>Yamaha Music Europe GmbH</b>	<b>José Ramon Espí Mateo.</b>
<b>“Características Técnicas”</b>	<i>79,00</i>	<i>74,00</i>	<i>67,00</i>	<i>63,00</i>

**VI.-** Tras la recepción de dicho informe técnico emitido por el citado “Comité de Expertos”, se convocó, mediante notificación enviada al correo electrónico designado por las empresas licitadoras, que fue así mismo publicada en el Perfil de Contratante de la Corporación, en fecha 7 de noviembre de 2017, el acto público de apertura de los “Criterios evaluables de forma automática” (SOBRE N° 3), quedando fijado para las 10 horas del día 10 de noviembre de 2017, dejándose constancia de todo ello en el expediente.

**VII.-** En el día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura del SOBRE N° 3 (“Criterios evaluables de forma automática”), en el que previamente a la apertura de los sobres, se dio lectura a las puntuaciones correspondientes a la valoración de los “Criterios dependientes de un juicio de valor” (SOBRE N° 2). La Mesa en dicho acto consideró conveniente que el Jefe del Departamento de Escenario del O.A.M. informase sí las diferentes proposiciones cumplían las condiciones del pliego, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCP, el Secretario de la Mesa pasaría a dicho Departamento las citadas proposiciones a fin de proceder a la revisión y valoración de los criterios automáticos (Oferta Económica).

**VIII.-** Como consecuencia de la solicitud de aclaración efectuada por la empresa “HINVES PIANOS, S.L.” mediante correo electrónico recibido por el O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” en fecha 13 de noviembre de 2017 (cuyo texto coincide íntegramente con el escrito que el O.A.M. recibió por burofax en fecha 17 de noviembre de 2017) acerca de la diferencia existente entre las puntuaciones obtenidas por dicha empresa y la empresa “CLEMENTE PIANOS,S.L.” respecto de los criterios dependientes de un juicio de valor previstos en el apartado 11.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, puesto que ambas empresas ofertaron un piano de la misma marca y modelo (piano gran cola Marca: STEINWAY & SONS y Modelo: D-274), puntuaciones que constan en el informe emitido en fecha 7 de noviembre de 2017 por el Comité de Expertos que se encargó de realizar la prueba de los instrumentos que fueron presentados por las distintas empresas licitadoras en el mencionado procedimiento y cuya lectura se efectuó en acto público convocado al efecto el pasado día 10 de noviembre de 2017, el citado Comité, previo requerimiento efectuado por el Secretario de la Mesa de Contratación del O.A.M., ha emitido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCSP, informe de fecha 14 de noviembre de 2017 en el que se concluye que, considerando

que ha existido por su parte un error de interpretación de los Pliegos de Condiciones que afecta al otorgamiento de las puntuaciones obtenidas por las citadas empresas y resultando procedente su oportuna subsanación, las puntuaciones que las cuatro empresas licitadoras obtienen finalmente por los mencionados criterios dependientes de un juicio de valor, puntuaciones que fueron oportunamente comunicadas a las mismas así como publicadas en el Perfil del Contratante en fecha 16 de noviembre de 2017, son, por orden decreciente, las siguientes:

<b>CRITERIOS SOBRE N°: 2 (Criterios dependientes de un juicio de valor: Máximo: 80 puntos).</b>	<b>Clemente Pianos, S.L.</b>	<b>Hinves Pianos, S.L.</b>	<b>Yamaha Music Europe GmbH</b>	<b>José Ramon Espí Mateo.</b>
<b>“Características Técnicas”</b>	<b>79,00</b>	<b>79,00</b>	<b>67,00</b>	<b>63,00</b>

**IX.-** Por el Jefe del Departamento de Escenario del O.A.M., el 17 de noviembre de 2017, se emite informe técnico de valoración de las proposiciones económicas, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, para cuya emisión se han tenido en cuenta los criterios que se establecen en el apartado 11º.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 del TRLCSP, resultando, en base a ello y a las actuaciones que se han practicado como consecuencia de que la oferta económica presentada por la empresa “YAMAHA MUSIC EUROPE GmbH IBÉRICA SUCURSAL EN ESPAÑA”, en virtud de lo previsto en el citado apartado 11.2 del Anexo I en congruencia con lo dispuesto el artículo 85 del RGLCAP, fue considerada inicialmente, en el mencionado informe de valoración, desproporcionada, por lo que, al amparo de lo establecido en el artículos 152.3 y 4 del mencionado TRLCSP, la citada empresa licitadora, mediante escrito presentado en el Registro del O.A.M. en fecha 24 de noviembre de 2017, ha justificado, según informe emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación conformado por el Secretario del O.A.M. de dicha fecha, que su oferta económica reúne suficiente fundamento, por lo que la presunción de desproporcionalidad que existía sobre la misma ha quedado despejada, resultando procedente, en aras de los principios de transparencia, libre concurrencia y no discriminación que exigen que la adjudicación de los contratos se realice a favor de las ofertas económicamente más ventajosas para el interés público, declarar la misma como viable y, por lo tanto, que el órgano de contratación competente proceda a su admisión, la siguiente puntuación:

<b>CRITERIOS SOBRE Nº: 3</b> (Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Máximo: 20 puntos).	<b>Yamaha Music Europe GmbH</b>	<b>José Ramon Espí Mateo</b>	<b>Hinves Pianos, S.L.</b>	<b>Clemente Pianos, S.L.</b>
<b>“Oferta Económica”</b>	<b>20,00</b>	<b>17,50</b>	<b>9,44</b>	<b>6,83</b>

X.- Como consecuencia de todas las actuaciones realizadas, de todos los informes emitidos y atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones obtienen las siguientes puntuaciones finales ordenadas por orden decreciente:

<b>NÚMERO DE ORDEN</b>	<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE 2º</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE 3º</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
<b>1º</b>	<b>Hinves Pianos, S.L.</b>	<b>79,00</b>	<b>9,44</b>	<b>88,44</b>
<b>2º</b>	<b>Yamaha Music Europe GmbH</b>	<b>67,00</b>	<b>20,00</b>	<b>87,00</b>
<b>3º</b>	<b>Clemente Pianos, S.L.</b>	<b>79,00</b>	<b>6,83</b>	<b>85,83</b>
<b>4º</b>	<b>José Ramón Espí Mateo</b>	<b>63,00</b>	<b>17,50</b>	<b>80,50</b>

XI.- La Mesa de Contratación, previamente convocada en los términos establecidos en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, acuerda por unanimidad proponer que el contrato del suministro para la adquisición de un piano gran cola de conciertos para el O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, sea adjudicado a la empresa “HINVES PIANOS, S.L.”, con C.I.F.: B-18651901, por el precio total de 130.559,00.-€ (107.900,00.-€ más 22.659,00.-€ de IVA), todo ello por haber presentado, en su conjunto, la oferta más conveniente a los intereses del O.A.M. y ser conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones que rigen su ejecución, por lo que se eleva al órgano de contratación competente la propuesta de efectuar la adjudicación del mencionado contrato a la citada empresa previa realización de los trámites oportunos tendentes a hacer efectiva la misma.

XII. El órgano competente para acordar la adjudicación del contrato objeto de las presentes actuaciones es la Presidenta Delegada del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, de conformidad con lo previsto en la Base 12ª a) 10 de las de Ejecución del Presupuesto 2017, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 l) de los Estatutos Rectores del O.A.M. y en el apartado 1º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, se Resuelve:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, para contratar la realización del suministro para la adquisición de un piano gran cola de conciertos para el O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia”, según las características que se establecen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las proposiciones presentadas por cada una de las empresas obtienen la siguiente clasificación atendiendo a los informes emitidos por el “Comité de Expertos” (Informes de Valoración de los “Criterios dependientes de un juicio de valor” de fechas 7 y 14 de noviembre de 2017), por el Jefe del Departamento de Escenario del O.A.M. (Informe de Valoración de los “Criterios evaluables de forma automática: Oferta Económica” de fecha 17 de noviembre de 2017) y por el Secretario de la Mesa de Contratación conformado por el Secretario del O.A.M. (Informe Jurídico sobre “Oferta desproporcionada o anormal” de fecha 24 de noviembre de 2017), que se encuentran a disposición de los interesados y que sirven de motivación de la adjudicación objeto de la presente Resolución a los efectos de lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP, conforme a los criterios establecidos en el apartado 11º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas por orden decreciente:

<b>NÚMERO DE ORDEN</b>	<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE 2º</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE 3º</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
1º	<b>Hinves Pianos, S.L.</b>	<b>79,00</b>	<b>9,44</b>	<b>88,44</b>
2º	<b>Yamaha Music Europe GmbH</b>	<b>67,00</b>	<b>20,00</b>	<b>87,00</b>
3º	<b>Clemente Pianos, S.L.</b>	<b>79,00</b>	<b>6,83</b>	<b>85,83</b>
4º	<b>José Ramón Espí Mateo</b>	<b>63,00</b>	<b>17,50</b>	<b>80,50</b>

Tercero.- Requerir, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a la empresa “HINVES PIANOS, S.L.”, con C.I.F.: B-18651901, quien se obliga al cumplimiento del contrato por el precio total ofertado de 130.559,00.-€, IVA incluido (107.900,00.-€ más 22.659,00.-€ de IVA), a fin de que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 19º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva, por importe de



5.395,00.-€, importe equivalente al 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el apartado 10º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose por el O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que dicha empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Departamento de Administración del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto.- El gasto del presente contrato una vez adjudicado, que asciende al importe total de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (130.559,00.-€), IVA incluido, se realizará con cargo a la aplicación 2017/330/633.00 denominada “Adquisición instrumentos de la Orquesta de Valencia” del Presupuesto del O.A.M. vigente, en la que existe crédito suficiente y adecuado para su atención (Reserva de Crédito Asiento Nº: 3150).

Quinto.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al correo electrónico indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14ª.3 y 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Lo que comunico a los efectos oportunos.

**EL SECRETARIO,**



**Francisco Javier Vila Biosca**